

ACTA PARITARIA 15/07/2019

El día lunes 15 de julio de 2019 en la sede del Rectorado de la UNA, sito en Azcuénaga 1129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16.00 horas, se reúnen los miembros paritarios por las representaciones gremiales docentes: la Sra. Silvana FRANCO, el Sr. Gustavo ARMAS y la Sra. Verónica BETHENCOURT por ADAI - CONADU; el Sr. Oscar Santos MARCHETTI y el Sr. Marcelo GONZÁLEZ MAGNASCO por ADIUNA - FEDUN; la Sra. Liliana MEDELA y el Sr. Luis TISCORNIA por AGDIC-IUNA - CONADU HISTÓRICA y el Sr. Julio Alberto CONDORI BARRIOS por UDA; y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES la Sra. Rectora, Prof. Sandra TORLUCCI y el Sr. Secretario General, Prof. Sergio SABATER.

Iniciada la reunión se acuerda el tratamiento de los siguientes temas:

1. Con respecto a la distribución de los fondos correspondientes a los Programas de Capacitación Docente Gratuita (Punto 3) y Capacitación Gratuita en Condiciones de Ambiente de Trabajo (Punto 4) correspondientes al año 2019 de acuerdo a las Actas Paritarias Nacionales de fechas 27 de mayo y 11 de junio de 2019, se acuerda distribuir el total de los fondos consignados en los Anexos I y II de la última Acta mencionada en proporción al número de afiliados de cada una de las entidades de base firmantes. Dichos fondos ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL SIETE CON 00/100 CVOS. (\$760.0007,00), por lo que se consigna a continuación el número de afiliados de cada una de ellas y el monto a percibir:

	AFILIADOS	PORCENTAJE	MONTO
ADAI	349	47,61%	\$ 361.858,72
ADIUNA	292	39,84%	\$ 302.758,59
AGDIC-IUNA	85	11,60%	\$ 88.131,78
UDA	7	0,95%	\$ 7.257,91
Total	733	100,00%	\$ 760.007,00

2. Seguidamente, se procede a efectuar las siguientes aclaraciones del Título V. DE LA INSTANCIA DE REVÁLIDA del Reglamento de Concursos Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Ordenanza UNA N° 0026/2018:

- Respecto de la documentación solicitada en el Artículo 51.- se aclara que el docente sólo deberá presentar la actualización de sus antecedentes desde la fecha de obtención del cargo por concurso.
- El Artículo 50.- hace referencia a los Artículos 7, 8 y 9 sólo en relación a los plazos estipulados en los mismos.
- La instancia de Reválida constituye la segunda evaluación periódica individual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12.- del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.
- En el caso de que se produzcan dos evaluaciones negativas corresponderá aplicar lo establecido en el Artículo 12.- del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.
- En el caso de que la evaluación sea positiva se continuará cada cuatro años con las evaluaciones periódicas individuales y transcurridos ocho años desde la primera instancia de reválida se llamará a una segunda instancia de reválida.

3. Luego de un intercambio de opiniones y de la evaluación presentada por la Secretaría Académica respecto de la sustanciación de los concursos realizados desde el año 2014 - 2015, las partes acuerdan convalidar en términos generales el Acta Paritaria N° 1/2015 incorporando los siguientes aspectos:

Extender al 17 de diciembre de 2018 la fecha para la aplicación de las ponderaciones por antigüedad docente establecidas en el Acta Paritaria N° 1/2015.

Se asignará un puntaje extra sobre el total obtenido:

- A los aspirantes que estén designados interinamente en un cargo de Asociado en la misma materia objeto del concurso, en el caso de que el cargo a concursar sea de Adjunto.

- b) A los aspirantes que estén designados interinamente como adjuntos a cargo en la materia objeto del concurso, en el caso de que el cargo a concursar sea titular.
- c) A los aspirantes que estén ocupando interinamente el cargo y la materia objeto del llamado a Concurso según los siguientes criterios de ponderación.

Se asignarán sobre el total obtenido por los aspirantes que hayan alcanzado **como mínimo el 50%** del puntaje en cada una de las diferentes instancias de evaluación aprobadas en el artículo 44.- del Reglamento de Concursos Docentes.

ANTIGÜEDAD

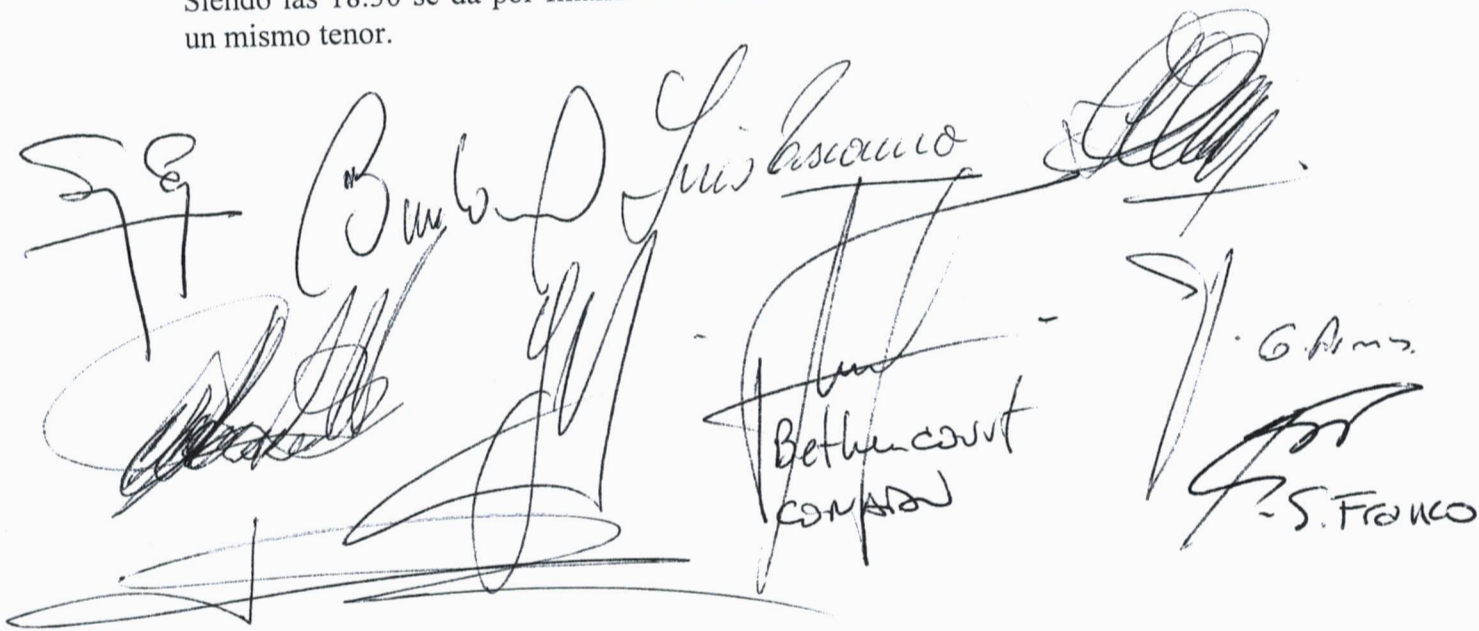
5 años	10 puntos
Más de 5 años	20 puntos
Más de 10 años	30 puntos

Se asignarán sobre el total obtenido por los aspirantes que hayan alcanzado **menos del 50%** del puntaje en cada una de las diferentes instancias de evaluación aprobadas en el artículo 44.- del Reglamento de Concursos Docentes.

ANTIGÜEDAD

5 años	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	20 puntos

Siendo las 18.30 se da por finalizada la reunión, firmándose CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor.



 The image shows five handwritten signatures in black ink. From left to right:

- The first signature is a stylized 'F' with a horizontal line extending to the right.
- The second signature is 'Bumbal' written in a cursive script.
- The third signature is 'Luis Asencio' written in a cursive script.
- The fourth signature is 'Bethencourt' written in a cursive script, with 'CONSEJO' written below it.
- The fifth signature is 'G. Amos' written in a cursive script, with 'S. FRANCO' written below it.